FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
26/03/2025

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
26/03/2025

DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1456561C DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2025

Vista la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha 21 de marzo de 2025, por la que se aprueba el importe de las ayudas a municipios reguladas en la Orden DES/25/2024, de 14 de agosto, (BOC nº:161, de 21/08/2024), para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias periodo 2024-2025, cuyo extracto de resolución de convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el 17/10/2024, y que se concreta en una concesión de subvención al Ayuntamiento de Campoo de Yuso por importe de 39.829,07 para la obra denominada PAVIMENTACIÓN DE CAMINO AGRARIO LAS ESPINIAS EN LA RIVA.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 1456561C de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1456561C del ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	**Funcional**	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	1532	61903	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Camino Las Espinias	39.829,07
			Total GC.....	**39.829,07**

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	75085	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Subvenciones Desarrollo Rural	39.829,07
		Total API.....	**39.829,07**

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.